

Interlocutorio No. 094  
Proceso: Ejecutivo (mínima c.)  
Demandante: Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. ESP.  
Demandado: Eucario de Jesús Narváez García  
Radicado: 2023-00158-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que la abogada Luz Melba Salas Benavides, presenta renuncia al poder conferido dentro del presente proceso; no obstante, el Despacho no se pronunciará frente a la misma, puesto que dentro de esta actuación no se le ha sustituido poder a la citada profesional y, por ende, no se ha expedido providencia que le reconozca personería jurídica para actuar. De ahí que carezca de objeto cualquier pronunciamiento.

De otra parte, reposa dentro de la carpeta un escrito de sustitución de poder, allegado el 6 d ellos cursantes, mediante el cual su titular, doctora Leidy Patricia Rodríguez, sustituye poder a la abogada EVA GISELLE MORENO GIRALDO, para que continúe actuando con las mismas facultades y atribuciones a ella conferidas.

Así pues, en vista que la sustitución de poder reúne los requisitos exigidos por el artículo 75 del Código General del Proceso y que, a quien se le hace la delegación es una profesional del derecho, la misma se aceptará.

Por tanto, el Juzgado, Primero Promiscuo Municipal de Riosucio – Caldas,

### RESUELVE

Primero: ACEPTAR como apoderada sustituta de la parte demandante en el presente asunto, a la Dra. EVA GISELLE MORENO GIRALDO, con las mismas facultades y atribuciones conferidas, a quien se le reconoce personería suficiente para actuar, en los términos y para los efectos de la sustitución.

### NOTIFÍQUESE

MARIA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL RIOSUCIO – CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 14 DEL 09 DE FEBRERO DE 2024
FRANCIA ELIZABETH HURTADO ORIZ SECRETARIA

Interlocutorio No. 094

Proceso: Ejecutivo (mínima c.)

Demandante: Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. ESP.

Demandado: Eucario de Jesús Narváez García

Radicado: 2023-00158-00